



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO AL PAÍS A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: N-2784750

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
1 8 OCT 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 69390

SANTIAGO, 30 AGO 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes, y

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
1 4 NOV 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°2974 DEL 26.09.2000 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Juana QUISPE LLANQUI de nacionalidad peruana, por delito de contrabando; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°6368, de fecha 11 de mayo de 2011, del Ministerio de Relaciones Exteriores, adjuntando Certificado del Tribunal Aduanero de Arica de 16.03.2011, el cual acredita que la multa impuesta por este concepto se encuentra cancelada; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, la recurrente no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°2974 DEL 26.09.2000 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Juana QUISPE LLANQUI, cuya verdadera identidad es Juana QUISPE LLANQUE, de nacionalidad peruana, DNI N°01799883.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO URBINA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

[2216] 04/08/2011
CDH/RQM/CF

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION